

**POLITICA DE DIVIDENDOS 2024**

**PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

## **Introducción**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo No. 020-2023-EF, se ha procedido a elaborar la Política de Dividendos, la misma que contiene los Criterios para la Distribución de Utilidades. Dicho documento será puesto en conocimiento de la Junta General de Accionistas para su aprobación.

Asimismo, la presente Política de Dividendos de la Compañía cumple con indicar los criterios a emplearse para la distribución de Utilidades, teniendo en consideración el tiempo de operación de la Compañía, las actividades que ha de desarrollar, así como la legislación vigente aplicable.

## **Política de Dividendos**

La Política de Dividendos de la Compañía para el ejercicio 2024 se encuentra establecida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo No. 020-2023-EF, el mismo que dispone que la Distribución de Dividendos sólo procederá por acuerdo de la Junta General de Accionistas.

En ese sentido, la Política de Dividendos de Protecta S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros para el Ejercicio 2024, respecto de las utilidades que se obtengan durante el Ejercicio 2024, será la de no repartir dividendos, y que la totalidad de las utilidades del Ejercicio 2024 sean aplicadas de la siguiente manera: (i) en primer lugar, deberán ser destinadas a cubrir las pérdidas acumuladas del ejercicio, de haberlas; (ii) en segundo lugar, deberán ser destinadas a constituir las reservas legales correspondientes; y, (iii) en tercer lugar, deberán ser destinadas a capitalizar los resultados acumulados restantes.

La capitalización de los resultados acumulados mencionados en el punto (iii) precedente, serán considerados para el cálculo del patrimonio efectivo conforme a lo establecido en los artículos 184° y 299° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.”